Poder Ejecutivo
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN N° 200

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2016 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ANTROPÓLOGO PARA EL PROYECTO DE RESCATE LINGÜÍSTICO DEL PUEBLO LUMNANA - MANJUI ", ID Nº 318.288 A LA SEÑORA GLORIA MARÍA SCAPPINI MEZA, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/2003 PARA LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-

Asunción, 14 de noviembre de 2016.-

VISTO: *El Memorándum DGAF Nº 225/2016, de fecha 14 de noviembre del corriente, presentado por el Director General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita la emisión de la resolución de adjudicación para la Contratación Directa Nº 11/2016; y,*

CONSIDERANDO: *El informe elevado por el Comité de Evaluación para la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 11/2016"Servicio de Consultoría para la Contratación de un Antropólogo para el Proyecto de Rescate Lingüístico del Pueblo Lumnana-Manjui", ID Nº 318.288 a ser imputado en el Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" Fuente de Financiamiento 30 y de carácter Plurianual;*

Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Políticas Lingüísticas, ha realizado todos los procedimientos establecidos para el llamado mencionado más arriba, conforme lo establece la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y ha dejado constancia de la Apertura de Sobres en fecha 04 de noviembre del 2016, mediante Resolución SPL Nº 191, por la cual se autoriza la apertura del sobre de la única oferta presentada (oferta técnica y oferta económica) por la Señora Gloria María Scappini Meza;

Que el Comité de Evaluación a través de su Informe de Evaluación, presentado en fecha 10 de noviembre del 2016, previo análisis técnico y económico de la propuesta presentada para la presente contratación, recomendó la adjudicación a la Señora Gloria María Scappini Meza, por reunir los requisitos legales que incluye la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en la carta de Invitación y sus Anexos;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta las justificaciones debidas en relación a la solicitud de adjudicación, atendiendo la naturaleza del proyecto referido y sus objetivos, que exigen un rigor técnico y experiencia comprobada en la materia;

Que el artículo 34 de la Ley Nº 4251/2010, de Lenguas, establece: La Secretaría de Políticas Lingüísticas es la autoridad de aplicación de la presente Ley...;

Por tanto, y en ejercicio de sus atribuciones legales,

Poder Ejecutivo
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN N° 200

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2016 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ANTROPÓLOGO PARA EL PROYECTO DE RESCATE LINGÜÍSTICO DEL PUEBLO LUMNANA - MANJUI ", ID Nº 318.288 A LA SEÑORA GLORIA MARÍA SCAPPINI MEZA, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/2003 PARA LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Adjudícase*** *la Contratación Directa Nº 11/2016 "Servicio de Consultoría para la Contratación de un Antropólogo para el Proyecto de Rescate Lingüístico del Pueblo Lumnana-Manjui", ID Nº 318.288, a la Señora* ***Gloria María Scappini Meza,*** *conforme a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 para la Secretaría de Políticas Lingüísticas, dependiente de la Presidencia de la República; por un monto total Guaraníes Veinte Millones de IVA Incluido (Gs. 20.000.000).-*

Artículo 2º.- ***Autorízase*** *la suscripción del contrato respectivo.-*

Artículo 3º.- ***Imputar*** *la erogación prevista en el artículo primero de esta disposición al Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Presupuesto asignado a la Secretaría de Políticas Lingüísticas, Fuente de Financiamiento 30 correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2016 y 2017 (Plurianual).-*

Artículo 4º.- ***Comuníquese*** *a quienes corresponda y archivase.*

Adolfo Damián Sánchez Bordón
Secretario General

Ladislaa Alcaraz de Silvero
Ministra - Secretaria Ejecutiva